Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 302.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 83/2015, CON LA FIRMA PARASUR S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA (SBE) N° 10/2015.

Asunción, 19 de abril de 2016

VISTO: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, en su artículo 59, inciso a): por incumplimiento del proveedor o contratista, con todos sus efectos"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.185 de fecha 18 de diciembre del 2015, se adjudica y autoriza la contratación para los Lotes 10 Equipos Informáticos y 11 Equipos Informáticos Laptops, con la firma Parasur S.A., conforme a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional por Subasta Electrónica (SBE) N° 10/2015, por un monto total de Gs. 407.078.978 (guaraníes Cuatrocientos Siete Millones Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho).

Que ante el incumplimiento de la entrega de los bienes, por nota DGAF/DA/N° 07/16, de fecha 08 de marzo del año en curso, el Director Administrativo notifica a la firma PARASUR S.A., que incurren en un retraso de 16 días y solicita se informe los motivos del atraso, bajo apercibimiento de la ejecución de la póliza por incumplimiento y elevar los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emplazando la respuesta en un plazo no mayor a 24 horas.

N°

Que, en fecha 09 de marzo del 2016, la firma PARASUR S.A., remite una nota solicitando un plazo de 24 horas, para poder obtener la información solicitada en vista a que las documentaciones son emanadas en el extranjero.

Que, en fecha 10 de marzo del corriente, la empresa de referencia remite nota justificando la morosidad de entrega de bienes, alegando que debido a un retraso imprevisible en la línea de producción por parte de la empresa fabricante de los equipos y otras cuestiones de fuerza mayor, se ven obligados a postergar la entrega de los productos adquiridos y solicitan una prórroga de plazo, fijando como fecha de entrega el 21 de abril del 2016.

Que, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°147/2016, de fecha 18 de marzo del presente año, se notifica a la firma que este Ministerio, se encuentra abocado a realizar los trámites para la rescisión contractual y se aguarda su descargo, para que "en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes", conforme establece la Ley N° 2.051/03.

Que, la firma PARASUR S.A., por nota de fecha 06 de abril del corriente, da respuesta, reiterando sus inconvenientes fundados en motivos de fuerza mayor, que indica atrasos imprevisibles en producción de equipos y además proponen un segunda ampliación de plazo de entrega, en fecha 30 de abril del corriente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ninnia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 302.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 83/2015, CON LA FIRMA PARASUR S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 10/2015.

El Dictamen Nº 15/2016 de fecha 11 de abril del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual se recomienda la Rescisión Contractual del Contrato N° 83/2015, suscripto con la firma PARASUR S.A., adjudicada en los Lotes 10 Equipos Informáticos y 11 Equipos Informáticos Laptops, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE Nº 10/2015.

El dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, VMAAT/DAL/N° 57/2016, de fecha 12 de abril del año en curso, en el cual en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina "...Esta Dirección de Asuntos Legales es del parecer que se hallan reunidos los requisitos administrativos y legales para la rescisión del Contrato, en virtud a la causal establecida en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a): por incumplimiento del proveedor o contratista, con todos sus efectos".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Nº

Art. 1° Aprobar la Rescisión Contractual del Contrato N° 83/2015, con la firma PARASUR S.A., adjudicada en los Lotes 10 Equipos Informáticos y 11 Equipos Informáticos Laptops, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE Nº 10/2015.

Art. 2° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la Rescisión Contractual con la firma PARASUR S.A.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ninnia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores